

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 020/2009 - (593) - Año XX
Allen, 07 de Septiembre de 2009.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 045/09 - C.D.-

Resolución Municipal Nº 0853/2009 (20-08-09)-PEM.

DEROGA la Ordenanza Municipal Nº 007/09, (Autoriza por excepción proyecto de loteo de la NC 04-1-B-005-02M, presentado por Inmaculada Issolina Amoruso y Josefina Carro).-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 046/09 - C.D.-

Resolución Municipal Nº 0875/2009 (25-08-09)-PEM.

CONDONA deuda Tasas Retrib. a la NC. 04-1-C-400-04-F000 hasta el 3º Bim. inclusive, Año 2009, siendo la responsable de pago Verónica Aguayo Martínez DNI Nº 92.782.191.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 047/09 - C.D.-

Resolución Municipal Nº 0876/2009 (25-08-09)-PEM.

ESTABLECE un régimen especial para la promoción del "Compre Local".-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 014/09 - C.D.-

(06/08/09)

La importancia del adelantamiento de las obras de construcción de rotondas y derivadores de tránsito previstos en el ensanchamiento en la Ruta Nacional 22, en los cruces de acceso a la ciudad. **Establece QUE SE COMUNIQUE** al Poder Ejecutivo Municipal, Poder Ejecutivo Provincial, a la Legislatura de la Pcia. de R.N., a la Defensora del Pueblo de la Pcia de R.N., al Honorable Congreso de la Nación de la presente Declaración, a fin de que se arbitren los medios necesarios para dar solución a esta problemática.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 015/09 - C.D.-

(06/08/09)

DECLARA de Interés Municipal la Primera Clínica de Natación a cargo de José Meolans y Eduardo Otero, a realizarse el 15 y 16 de Agosto de 2009, en el natatorio cubierto del Club Unión Alem Progresista.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 016/09 - C.D.-

(13/08/09)

DECLARA de Interés Municipal el Taller de Capacitación "Construcción de Ciudadanía y Políticas Públicas para la Infancia", a desarrollarse en Allen los días 29/30 de Agosto y 30/31 de Octubre de 2009.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 017/09 - C.D.-

(13/08/09)

DECLARA de Interés Municipal el Proyecto "Allen una Galería a Cielo Abierto", presentado por los integrantes de Proyecto Allen, cuyo objetivo primordial es aportar en el marco del Centenario de la Ciudad, la posibilidad de abordar los hitos más importantes de la historia local a través de la expresión artística, realización de Murales en radio céntrico, convirtiendo los mismos en un atractivo cultural, educativo, artístico y turístico bajo el lema: Allen se cuenta a sí misma.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 045/09 -C.D.

Allen, 6 de Agosto 2009.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº 007/09 y 011/08; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Municipal Nº 007/09 se autoriza por vía de excepción el proyecto de loteo de la Nomenclatura Catastral 04-1-B-005-02M, presentado por las Sras. Inmaculada Issolina Amoruso y Josefina Carro;

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

Que por Ordenanza Municipal N° 011/08 se autoriza por vía de excepción el proyecto de loteo de la Nomenclatura Catastral 04-1-B-005-02M, presentado por las Sras. Inmaculada Issolina Amoruso y Josefina Carro;

Que se debe legislativamente ordenar tal situación;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 6/08/09, según consta en Acta N° 901, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 007/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 045/09-C.D

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 0853/2009 (20-08-09)-PEM.

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/09-C.D.

Allen, 13 de Agosto de 2009.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Verónica Aguayo Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Verónica Aguayo Martínez, plantea imposibilidad pago Tasas Municipales en concepto de Tasas Retributivas;

Que la Sra. Aguayo Martínez por su situación socio-económica, no se encuentra en condiciones de afrontar el pago de la deuda Municipal en concepto de Tasas Retributivas;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal en uno de sus párrafos expresa...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-08-09, según consta en Acta N° 902, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda de las Tasas Municipales en concepto de Tasas Retributivas correspondiente a la NC. 04-1-C-400-04-F000 hasta el 3° Bimestre inclusive, Año 2009, siendo la responsable de pago la Sra. Verónica Aguayo Martínez DNI N° 92.782.191; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/09-C.D.

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 0875/2009 (25-08-09)-PEM.

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 047/09-C.D.

Allen, 13 de Agosto de 2009.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 092/94; y

CONSIDERANDO:

Que promover el desarrollo local es uno de los roles indelegables que debe asumir el Estado Municipal;

Que los comerciantes y los empresarios son un pilar fundamental de cada comunidad;

Que la actividad comercial confiere al conjunto social un valor agregado peculiar, que se traduce en la ampliación, tanto del mercado laboral local como del circuito indirecto de intercambio;

Que acompañar a la economía local contribuye a dinamizar la evolución comercial e industrial, y los beneficios de ésta impactan favorablemente en la redistribución económica y financiera local;

Que esta iniciativa propicia la instrumentación de un régimen especial, denominado "compre local", con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social de la localidad;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-08-09, según consta en Acta N° 902, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE un régimen especial para la promoción del "Compre Local"

ARTÍCULO 2°: CONSIDÉRESE de origen local a toda persona física o jurídica que realice actividad comercial, industrial o de servicio, que acrediten fehacientemente el desarrollo de su actividad en la localidad con un mínimo de 12 meses.

ARTÍCULO 3°: PROCÉDASE a dar preferencia a los proveedores – personas físicas o jurídicas- radicados en la localidad, según lo estipulado en el Art. 2° de la presente, para la adquisición de bienes, insumos y locación de servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la administración Municipal y todos aquellos vinculados a la obra pública.

ARTÍCULO 4°: APLÍQUESE la presente a todas las contrataciones que realice la Municipalidad de Allen, a través de sus dependencias, ya sea con recursos propios o delegados para programas sociales, culturales y/u obras específicas con fondos provinciales y nacionales, sean gubernamentales o no gubernamentales.

ARTÍCULO 5°: ADJUDÍQUESE a la empresa local cuando la diferencia de precios cotizada no supere en un 10 % (diez por ciento) a la más baja del resto de los oferentes, manteniendo los insumos, bienes y servicios la misma o similar calidad.

ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE que la adjudicación recaerá en aquella propuesta más favorable que esté dentro de las condiciones establecidas en la presente y en las normas generales que regulan la licitación, los concursos de precios y las compras directas, según corresponda.

ARTÍCULO 7°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 047/09-C.D.

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 0876/2009 (25-08-09)-PEM.

#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 014/09 -C.D.

Allen, 6 de Agosto de 2009.

VISTO:

La cantidad de accidentes de tránsito que ocurren en los accesos de la ciudad de Allen y la Ruta Nacional N° 22, por falta de derivadores, que provocan numerosas muertes, accidentados y múltiples daños económicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario una acción que en forma definitiva dé solución a esta situación a favor de la vida de los vecinos y de todas las personas que transiten en la ruta y accesos a la localidad;

Que es permanente el traslado de personas, desde los barrios, empresas y clubes ubicados sobre la zona sur urbana de la margen norte de la costa del Río Negro al centro de la localidad y viceversa, comprendiendo éste a niños, jóvenes y ancianos;

Que en cercanías de la Ruta Nacional 22 se encuentra una escuela de nivel primario, a la que concurren alumnos, docentes y demás personal que deben cruzar la ruta todos los días, exponiéndose a graves peligros;

Que es obligación de las autoridades públicas de la ciudad, velar por la seguridad y la vida de los allenses y todas las personas que ingresen al ejido municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 6/08/09, según consta en Acta N° 901, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: La importancia del adelantamiento de las obras de construcción de rotondas y derivadores de tránsito previstos en el ensanchamiento en la Ruta Nacional 22, en los cruces de acceso a la ciudad.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, Poder Ejecutivo Provincial, a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a la Defensora del Pueblo de la Pcia de Río Negro, al Honorable Congreso de la Nación de la presente Declaración, a fin de que se arbitren los medios necesarios para dar solución a esta problemática.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 014/09-C.D.

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen. (06/08/09).-

#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 015/09 -C.D.

Allen, 6 de Agosto de 2009.

VISTO:

La nota presentada por el Grupo de Nadadores Master del Club Unión Alem Progresista, avalada por la Comisión Directiva de dicho Club; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma comunican que en la ciudad de Allen se realizará una clínica de natación en el natatorio cubierto del Club Unión Alem Progresista, por dos días continuados;

Que la Clínica de natación es dictada por el Sr. José Meolans y Sr. Eduardo Otero, ambos deportistas olímpicos y mundiales, a quienes los han premiado, por sus actuaciones en todo el mundo;

Que la Clínica es dictada, bajo la modalidad práctica y está dirigida a nadadores de todo tipo y nivel, enmarcada en una serie de clínicas deportivas que el múltiple campeón Sr. José Meolans realiza en todo el país;

Que el evento deportivo es muy importante para el Club Unión Alem Progresista, y por ende la ciudad se verá favorecida por la llegada a la misma de dos deportistas de trascendencia internacional;

Que es la primera clínica en dictarse en la norpatagonia, teniendo la exclusividad el Club Unión Alem Progresista, lo que asegura que no se dicte ninguna con estas características en la zona, por tal motivo se solicita se declare de interés municipal;

Que la Carta Orgánica de la ciudad de Allen en el Artículo 5°, inciso a) establece que el Municipio deberá Promover y Proteger entre otros, la educación y el deporte, para mejorar la calidad de vida de toda la población;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 6/08/09, según consta en Acta N° 901, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL la Primera Clínica de Natación a cargo del Sr. José Meolans y Sr. Eduardo Otero, a realizarse los días 15 y 16 de Agosto del año 2009, en el natatorio cubierto del Club Unión Alem Progresista, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 015/09-C.D.

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen. (06/08/09).-
#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 016/09-C.D.-

Allen, 13 de Agosto de 2009.

VISTO:

La Nota presentada por la Organización Red por la Infancia Proyecto con Ojos de Niño y el Consejo Local del Niño, la Niña y el Adolescente; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de gran relevancia dotar de conocimientos específicos a distintas organizaciones de la comunidad que se encuentran trabajando en nuestra localidad en temáticas relacionadas con los Derechos del Niño;

Que la apropiación por parte de los niños de la comprensión de sus derechos elementales, conlleva la práctica diaria de la toma de decisiones y los efectos derivados de éstas;

Que los vertiginosos cambios sociales producidos en el mundo han impactado directamente sobre la conformación de la red societal, y requieren de herramientas concretas y prácticas que se adecuen a la nueva praxis;

Que para adquirir, afianzar y compartir conocimientos y experiencias resulta oportuno concretar encuentros, capacitaciones y talleres en los que participen distintas organizaciones sociales;

Que los nuevos conceptos de ciudadanía plena demandan una mirada integral sobre las políticas públicas llevadas a delante por los Estados;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-08-09, según consta en Acta n° 902, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal el Taller de Capacitación "Construcción de Ciudadanía y Políticas Públicas para la Infancia", a desarrollarse en nuestra comunidad los días 29/30 de Agosto y 30/31 de Octubre de 2009.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 016/09 - C.D.

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen. (13/08/09).-
#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 017/09 - C.D.

Allen, 13 de Agosto de 2009.-

VISTO:

La Nota presentada por los integrantes de Proyecto Allen, relacionada con la realización de una "Galería a Cielo Abierto", planificada en el marco de acciones que tendrán lugar con motivo del Centenario de la ciudad de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de este proyecto consiste en realizar 14 murales en distintos puntos de la ciudad que abordarán los hitos más importantes de la historia de Allen;

Que dicha galería contará con una planificación y folletería explicativa de manera tal de ofrecer al espectador un recorrido guiado por la ciudad;

Que el paseo representará a la ciudad actual y temporal de su historia cronológica constitutiva;

Que se pretende dejar instalado, en el marco de los festejos del Centenario, un patrimonio cultural que favorezca el desarrollo integral de la comunidad, particularmente los ámbitos cultural, artístico, educativo y turístico;

Que la expresión muralística es un medio privilegiado para comunicar ideas y revalorizar las manifestaciones de quienes nos precedieron;

Que este proyecto "Allen, una Galería a Cielo Abierto", es una propuesta de intervención artística y comunicacional que plantea la realización de murales como soporte estético/creativo para contar nuestra historia;

Que los objetivos fundamentales son fortalecer la identidad de la comunidad allense, indagar en el patrimonio histórico para determinar momentos claves, abordar los hitos históricos a través de murales, generar un atractivo turístico, promover el acceso del público al patrimonio cultural y promover el interés y participación general en los festejos del Centenario;

Que previo a la concreción de dicha Galería se hará una investigación histórica, se determinarán temas y lugares, se confeccionarán bocetos para luego realizar los murales, se difundirá el proyecto, se imprimirá folletería para luego inaugurar la misma;

Que es importante el impacto que se prevé tendrá en la comunidad esta actividad por cuanto se trabajará efectivamente en las calles durante aproximadamente 9 meses consecutivos, convirtiéndose el ámbito abierto en un espacio cotidiano de intercambio entre los artistas, el equipo y la población en general involucrándose todos en los preparativos del Centenario;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-08-09, según consta en Acta N° 902, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal el Proyecto "Allen una Galería a Cielo Abierto", presentado por los integrantes de Proyecto Allen, cuyo objetivo primordial es aportar en el marco del Centenario de la Ciudad, la posibilidad de abordar los hitos más importantes de la historia local a través de la expresión artística, realización de Murales en radio céntrico, convirtiendo los mismos en un atractivo cultural, educativo, artístico y turístico bajo el lema: Allen se cuenta a sí misma.

ARTÍCULO 2°: La presente Declaración Municipal no implica erogación presupuestaria por parte del Municipio.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 017/09- C.D.

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen. (13/08/09).-

#####

La transcripción de las Ordenanzas y Declaraciones es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 020/2009 (593) - Año XX - se terminó de imprimir el 07 de Septiembre de 2009, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-